



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de julio de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUZ MARINA SÁNCHEZ JIMENEZ BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ (Sucesor Procesal)
DEMANDADOS:	Herederos determinados del señor MARCO AURELIO AGUDELO FLOREZ: LUÍS ALBERTO AGUDELO CASTAÑEDA JAIRO AGUDELO CASTAÑEDA JORGE IVÁN AGUDELO CASTAÑEDA MARINA DEL SOCORRO AGUDELO CASTAÑEDA GLORIA AGUDELO CASTAÑEDA BERTHA AGUDELO CASTAÑEDA OLGA AGUDELO CASTAÑEDA BETTY AGUDELO CASTAÑEDA ÁNGELA AGUDELO CASTAÑEDA LILIANA AGUDELO CASTAÑEDA Herederos Indeterminados del señor MARCO AURELIO AGUDELO FLOREZ
RADICADO:	050013105002 20170081600
ASUNTO:	Requiere notificar a los herederos determinados.

Antecedentes procesales

El 14 de noviembre de 2018, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora LUZ MARINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, contra los herederos determinados LUÍS ALBERTO AGUDELO CASTAÑEDA, JAIRO AGUDELO CASTAÑEDA, JORGE IVÁN AGUDELO CASTAÑEDA, MARINA DEL SOCORRO AGUDELO CASTAÑEDA, GLORIA AGUDELO CASTAÑEDA, BERTHA AGUDELO CASTAÑEDA, OLGA AGUDELO CASTAÑEDA, BETTY AGUDELO CASTAÑEDA, ÁNGELA AGUDELO CASTAÑEDA y LILIANA AGUDELO CASTAÑEDA y los herederos indeterminados del causante, señor MARCO AURELIO AGUDELO FLORES (páginas 169-172 del anexo 01 del expediente digital).

El 9 de noviembre de 2021, el Despacho admitió al señor BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, como sucesor de su señora MADRE LUZ MARINA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, en calidad de ejecutante y continuar el trámite normal del proceso; se accedió a la solicitud de embargo y secuestro presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante; se ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con el fin de registrar el

embargo, se dispuso el secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-395842 y 001-395843, ubicados en la calle 24 No. 65 E - 02 y 65 E 08 del Municipio de Medellín, para la práctica de la diligencia se dispuso comisionar al Inspector de Policía competente de la ciudad de Medellín. (Anexo 004 del expediente digital).

El 1° de abril de 2022, se puso en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que milita en el anexo 16 del expediente digital. (anexo 017).

El 25 de enero de 2023, se nombró Curador Ad Litem para representar a los Herederos indeterminados del señor MARCO AURELIO AGUDELO FLÓREZ, al abogado Juan Diego González Ríos; se ordenó registrar el emplazamiento de los demandados en la página del TYBA según el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y se requirió a la parte demandante con el fin de que adelantara la notificación del mandamiento de pago a los Herederos Determinados, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. (anexo 020 del expediente digital).

El 27 de abril de 2023, se puso en conocimiento de la parte ejecutante, la inscripción de los certificados de tradición de las matriculas inmobiliarias reportadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Sur que militan en el anexo 23 del expediente digital. (Anexo 24 del expediente digital).

Revisado el expediente, no se observa la diligencia de notificación del mandamiento de pago a los Herederos Determinados del señor MARCO AURELIO AGUDELO FLÓREZ, razón por la cual se **reitera el requerimiento** al apoderado judicial de la parte ejecutante con el fin de que Adelante la notificación del mandamiento de pago a los Herederos Determinados, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db3548c04d45faf4b9cb5242d429be8f1e2b968dac99e3d0847072532bfc2b5**

Documento generado en 11/07/2023 02:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>